

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXX.

ABRIL 20 DE 1897.

NUM. 30

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos, dirijirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el segundo período de sesiones del 18º Congreso de la Unión

EL 1º DE ABRIL DE 1897.

LIMITES CON GUATEMALA.

La comisión de límites con Guatemala continúa la formación y dibujo de las cartas generales y planos topográficos de la línea divisoria, vigilando asimismo la construcción de los monumentos limítrofes. Se ha terminado el levantamiento de todos los que marcar en el terreno puntos del paralelo situado á 25 kilómetros al Sur de Tenosique. En el presente mes quedarán concluidos los del meridiano situado á la tercera parte de la distancia entre Tenosique y Sacluc, y en el paralelo del vértice de Santiago se continúa, con ena actividad permite el terreno, la construcción de los monumentos respectivos.

COMUNICACIONES.

CORREOS.

Con el aumento aprobado últimamente de ocho administraciones locales y cuarenta y tres agencias de correos, el total de las primeras es de 516 y el de las segundas de 1,080. Las autorizadas para el servicio de giros postales asciende á 187, y han tenido, de Julio á Diciembre de 1896, un movimiento de 410,243 pesos, contra 232,051 girados en iguales meses de 1895.

El servicio de bultos postales se hace entre doscientas una oficinas, y es ya de bastante importancia. El ambulante en ferrocarriles se ha extendido á las tres líneas de Matamoros de la Laguna y de Zaragoza, de Guadalupe á Ameca y de Ciudad Lerdo á San Pedro de las Colonias.

Los productos del Correo en el semestre ya indicado fueron 555,515 pesos, excediendo en más de 65,000 pesos á los del mismo período del año anterior, ó sea en más de trece por ciento. En consecuencia, el déficit que en 1895 fué de veinticinco por ciento, puede reducirse en el actual á un doce por ciento á lo sumo.

CONGRESO POSTAL.

El primer miércoles de Mayo próximo debe abrir sus sesiones en Washington el 5º Congreso Postal Universal. Están ya nombrados los delegados que en él han de representar á México, interesado en obtener por éste medio mayores ventajas en el ramo de Correos.

NAVEGACION.

Cuatro nuevos contratos se han celebrado para la navegación entre nuestros puertos del Golfo mexicano y otros de los Estados Unidos; dos se han reformado, que comprenden servicios en la costa del Pacífico. En todos se han logrado ventajosas compensaciones de las franquicias concedidas.

FERROCARRILES.

Las vías férreas presentan un avance notable realizado desde Septiembre último á la fecha, y en su detalle es el siguiente: 238 kilómetros 550 metros construidos y aprobados, 248 kilómetros terminados y aún no recibidos oficialmente, y 122 de terracerías listas para recibir los rieles.

Los ferrocarriles que principalmente han contribuido á éste desarrollo son como sigue:

El Central Mexicano construyó 14 kilómetros, de los cuales 89 corresponden al tramo entre Guadalupe y Ameca, y el resto al de Villa Lerdo á San Pedro de las Colonias.

El Ferrocarril Internacional tiene acabados 68 kilómetros de terracería en el ramal de Reata á Monterrey.

El de México á Cuernavaca y el Pacífico, en la primera sección, ha construido 21 kilómetros.

El de Ciudad Juárez á Corralitos, que hoy figura por primera vez, tiene 70 kilómetros de vía herrada, con su telégrafo y puentes provisionales y las terracerías hasta el kilómetro 218.

El de Maravatio y Cuernavaca ha terminado sus terracerías hasta el 82, y las prosigue hasta Zidahuero, así como las obras de arte, siendo probable que se inaugure ese tramo el próximo 5 de Mayo.

El de Nautla ha avanzado 14 kilómetros, y 28 el de Ixtlahuaca á Mañá.

Las terracerías del Carbonífero de Oaxaca llegan hasta el kilómetro 23 siendo ya 12 kilómetros de vía herrada.

Un ferrocarril de nueva creación, el del Túnel de Dolores á Catorce, ha perforado 1 kilómetro 310 metros de ese túnel, donde se alojará la vía.

Los contratos celebrados para otorgar nuevas concesiones y reformar otras, ascienden á 22, y 44 únicamente, los que se han declarado caducos.

CALZADAS.

Se han ejecutado trabajos de reparación en todas las calzadas que pertenecen al Distrito Federal, y está para terminarse una nueva, que se llamará de la Exposición. Lo mismo sucede con la de Anzures hasta el punto de intersección con las de la Verónica, Exposición y Fundición Nacional.

CAMINOS CARRETEROS.

Se ha prolongado la carretera nacional de Ciudad Victoria á Tula de Tamaulipas, y hoy se extiende á treinta y cinco kilómetros. La de Guadalupe á San Blas ha sido generalmente reparada, y ya se encuentra en buen estado el tramo de Tepic á Ahuacatlán.

Se ha levantado el plano del nuevo camino proyectado entre Huautla y el Rio Grande de Quiotepec, para comunicar las ricas zonas cafeteras de los distritos de Teotitlán y Cuicatlán.

PUERTOS.

En las obras del Puerto de Veracruz se ha terminado el enrocamiento del dique del Noroeste. El del Sudeste mide ya seiscientos cuarenta metros, y doscientos el coronamiento de betón. Los malecones alcanzan un desarrollo de doscientos metros de longitud. Se continúa la ampliación del fondeadero, ha-

VARIAS NOTICIAS.

biéndose dragado un volúmen de ochocientos mil metros cúbicos. Ha llegado otra poderosa draga para concluir oportunamente esos trabajos.

En el puerto de Tampico se ha terminado el muelle fiscal, que se extiende á setecientos cincuenta metros. Se han comenzado á construir los edificios aduanales.

Están bastante adelantadas las obras de defensa del lugar llamado las «Olas Altas,» en el puerto de Mazatlán.

En San Juan Bautista, quedaron terminados dos muelles de madera y dos almacenes para el servicio público y el del muelle de hierro.

FAROS.

Se ha destinado á la Inspección de faros, en el Golfo de México, el vapor «Donato Guerra.»

Quedaron al servicio público los faros «Morros de Seybalplaya» y «Salina Cruz,» así como las nuevas luces de enfilación del puerto de Coatzacoalcos.

REPARACION DE CHAPULTEPEC.

En el bosque de Chapultepec, continúan ejecutándose las reformas proyectadas. Se ha construido el edificio del cuerpo de guardia á la subida de la rampa, y se arreglan las calzadas de circunvalación. Está ya concluido el canal destinado á entarquinar los terrenos bajos del bosque.

INAUGURACION DE MONUMENTOS.

Hoy se inauguran en la calzada de la Reforma las estatuas que han dedicado á algunos de sus héroes los Estados de Tlaxcala y Coahuila.

DESAGÜE DEL VALLE.

Próximas á terminar las obras para el desagüe del Valle de México, sólo falta el perfeccionamiento de una parte del Gran Canal.

HACIENDA.

Continúan en aumento los recursos normales del erario, como natural consecuencia del bienestar del país y del desarrollo de sus elementos de riqueza, el cual, afortunadamente, no se ha paralizado ni por causa del tiempo, nada propicio para los agricultores, ni por otras circunstancias adversas; que en estos últimos años han solido presentarse.

Los ingresos totales ascendieron en el primer semestre de este año fiscal, á más de \$25,500.00, cifra que supera, en cantidad no despreciable, á la mitad de la que sirvió de base al Ejecutivo en sus previsiones para el próximo año fiscal.

Comparados dichos ingresos con los del primer semestre del año anterior, acusan, como era de esperarse, un aumento todavía mayor. Las aduanas produjeron por derechos de importación, medio millón de pesos más, y la Renta del Timbre tuvo un rendimiento que excedió en cerca de un millón al de igual período del año económico precedente. Este último resultado, si bien se debe, en parte, á ciertos cambios en la legislación fiscal, proviene también del incremento de los antiguos ramos de la Renta.

Por grande que sea la confianza que haya tenido el Ejecutivo en sus previsiones relativas á los presupuestos, complace siempre llegar á ver su realización, y con mayor motivo cuando sucede, como en estos últimos tiempos, que los resultados son aun más favorables de lo que se esperaba.

Esta situación altamente satisfactoria permitió dar, sin riesgo alguno, mayor ensanche á diversos servicios, conforme á las ampliaciones de gastos autorizadas por la Cámara de Diputados en el último período de sesiones, y llevar á efecto la ansiada derogación del impuesto sobre sueldos, así como la de otras contribuciones de menor cuantía.

(Continuará.)

CENTRO DE POBLACION.

Se ha ordenado al Jefe Político de Huejutla, que lo forme, con objeto de determinar convenientemente los lugares en que deben quedar establecidas definitivamente las escuelas oficiales de aquel Distrito, pues en los que hoy existen, no se obtienen los resultados que se apetecen.

REAPERTURA.

La escuela establecida en San Antonio, del municipio de Tezoautla, que se hallaba clausurada por falta de asistencia escolar, se ha mandado abrir nuevamente al servicio por haber ya el suficiente número de alumnos.

LICENCIA.

Por quince días la han obtenido los Sres. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Licenciados Adalberto G. Andrade y Manuel A. Romo; el primero por cuidados de familia y el segundo por enfermedad.

INCENDIO.

Ayer se incendió en Zempoala la casa de comercio del Sr. Luis Enciso. El fuego duró dos horas y las pérdidas no son de consideración.

ARBOL GIGANTESCO EN VERACRUZ.

Con este título dice *El Universal*:

Un periódico de los Estados Unidos publica el curioso párrafo que sigue:

«En el camino que va de Veracruz á México se encuentra un ciprés calvo, célebre por haber cubierto con su extensa sombra todo un ejército de Hernán Cortés, compuesto de 600 infantes españoles, 40 caballerías y 9 pequeñas piezas de artillería.

Su tronco tiene 117 pies de circunferencia.

De Candolle supone que tiene seis mil años de existencia, lo que hace perderse su origen en los tiempos anteriores á la creación mosaica.»

Hasta ahora que sepamos, ni nosotros ni nadie tenía noticia de tal árbol, ni del suceso que refiere el periódico americano. Así se escribe la historia.

COMERCIO INTERIOR.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 es., frijol negro id. \$0.08 es., frijol bayo id. \$0.06 es., haba id. \$0.05 es., azúcar kilogramo \$0.24 es., arroz id. \$0.17 es., carne de res 11 kilogramos \$3.00 es., café 11 id. \$9.00 es., harina hilógramo \$0.13 es., piloncillo id. \$0.11 es., arvejón litro \$0.06 es., chile ancho kilogramo \$0.52 es., sal de mar id. \$0.04 es., carne de cerdo id. \$0.04 es., manteca id. \$0.54 es.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejón los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.05 es. litro, frijol \$0.08 es. litro id., pilón \$8.70 es. los 100 kilos, sal \$0.10 es. litro, jabón \$0.50 es. kilo, café \$0.72 es. id., azúcar \$0.36 es. id., manteca \$0.50 es. id., carne de res \$0.26 es. id., carbón 11½ kilos por \$0.50 es.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 4 es., el de frijol 8 es., el de arvejón 4 es., el kilogramo de chilpotle 10 es., el de pilón 20 es., el de café 82 es., el de manteca 73 es., el de jabón 55 es., el de sal 10 es., el de chile ancho 73 es., el de carne de res 28 es.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

(CONTINUA).

III. Trabajar por su cuenta minas, oficinas metalúrgicas, establecimientos industriales, ó fincas agrícolas, ó entrar en sociedad colectiva ó en comandita con las personas que representen estas negociaciones.

CAPITULO V.

Disposiciones comunes á todos los Bancos.

Art. 99. El establecimiento de sucursales y agencias fuera del Estado, Distrito Federal ó Territorio, donde el Banco tuviere su domicilio, se regirá por la concesión respectiva, con la limitación que consigna el artículo 38 de ésta ley respecto de los Bancos de Emisión.

Art. 100. Queda prohibido á las Instituciones de Crédito adquirir, por cualquier título, bienes raíces, con excepción de los necesarios para establecer sus oficinas ó dependencias, y de los que tuvieren que adjudicarse ó recibir, al cobrar sus créditos, ó al ejercitar los derechos que les confieran las operaciones que lleven á término.

Art. 101. En los casos de excepción del artículo anterior, los Bancos están obligados á enajenar, dentro de tres años, si son Hipotecarios, ó de dos años si son de Emisión ó Refaccionarios, los inmuebles que se hubiesen visto en la necesidad de adquirir. Si transcurri los dichos plazos no se hubiese transferido la propiedad, la Secretaría de Hacienda mandará sacar á remate los inmuebles.

Art. 102. Las Instituciones de Crédito, no podrán comprar sus propias acciones, ni practicar operación alguna con garantía de ellas.

Art. 103. El capital que representan los diversos títulos de crédito emitidos por los Bancos, prescribirá á favor de éstos á los diez años de la fecha en que el pago hubiere sido exigible, salvo el caso previsto en el artículo 22. Los intereses de dichos títulos prescribirán á los cinco años contados desde su vencimiento; pero si se hubiesen capitalizado, correrán la suerte del principal.

Art. 104. Los concursos no impedirán en caso alguno á los Bancos el ejercicio de los derechos que ésta ley les concede.

Art. 105. Las excepciones de los deudores del Banco en los casos de remate, se tomarán en consideración después de que aquel haya sido íntegramente pagado, debiendo seguirse el juicio respectivo, sin que por razón de dichas excepciones se impida la celebración del remate, ni pueda objetarse su validez. En estos casos, el Banco responderá, cuando hubiere lugar á ello conforme á derecho, por los daños y perjuicios que se siguieren al deudor.

Art. 106. Los adeudos al Fisco Federal, al de los Estados ó á los Ayuntamientos, tendrán preferencia, en el orden de su enumeración, sobre los créditos, sean cuales fueren, de los Bancos; pero sólo cuando tales adeudos procedan de contribuciones causadas en los últimos tres años. Los adeudos al Fisco que sean de distinta procedencia, tendrán la prelación que les corresponda según las leyes.

Art. 107. La fusión de dos ó más Bancos no podrá verificarse sin previa aprobación de la Secretaría de Hacienda, ya sea que uno de dichos establecimientos quede existente y los otros desaparezcan, ó bien, que de la fusión resulte una Institución enteramente nueva.

Art. 108. La falta de cumplimiento, por parte de un Banco, de cualquiera de los requisitos ó condiciones exigidas por la ley para la seguridad ó en beneficio del público, y que no constituya motivo de caducidad de la concesión según lo que expresa el artículo siguiente, podrá dar lugar á que la Secretaría de Hacienda, después de escuchar al Banco interesado, le ordene suspender todas ó algunas de sus operaciones, mientras no se llenen los requisitos ó condiciones legales.

Art. 109. Las concesiones que autoricen la existencia de las Instituciones de Crédito, caducarán por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por falta de comprobación, dentro del término á que se refiere el artículo 10, de la organización de la sociedad anónima á favor de quien deban ser traspasadas las concesiones,

cuando éstas se hubieren otorgado á favor de individuos particulares.

II. En el caso á que se refiere el artículo 18.

III. Por exceso en la circulación de los títulos de crédito, contraviniendo á lo que disponen los artículos 55, 61, 67 y 97.

IV. Por llevarse á término la fusión con otra Sociedad, sin la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda.

V. Cuando se disuelvan ó pongan en liquidación las sociedades que exploten las referidas concesiones.

VI. En los casos de quiebra legalmente declarada.

VII. En el caso de que la mayoría de las acciones del Banco hubiere pasado á poder de un gobierno extranjero.

La caducidad será declarada administrativamente por la Secretaría de Hacienda, previa audiencia del Banco interesado. En los casos del inciso III, deberán también llenarse antes los trámites que prescribe el artículo 18.

Art. 110. Toda infracción de las disposiciones de esta ley, constituye responsables civilmente á los individuos de los Consejos de Administración que la hubiesen autorizado, y al Gerente ó Director que la cometa, á no ser que haya obrado por orden expresa del Consejo de Administración. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieren haber incurrido, según los preceptos de las leyes federales ó locales en su caso.

Art. 111. Los individuos del Consejo de Administración no podrán, durante el primer año de establecido un Banco, hacer operaciones en virtud de las cuales resulten ó puedan resultar deudores del establecimiento; y pasado el primer año, sólo podrán hacer dichas operaciones cuando estén mancomunados en el adeudo ó responsabilidad, con otra firma de notoria solvencia, ó cuando dieren una garantía colateral por el duplo de dicho adeudo ó responsabilidad.

Art. 112. No podrá entrar á funcionar ningún individuo del Consejo de Administración, sin garantizar previamente su manejo, constituyendo un depósito en el Banco, ya sea en numérico, ó ya en acciones del propio Banco, por el valor que señalen los Estatutos.

Art. 113. La vigilancia de todas las Instituciones de Crédito corresponde á la Secretaría de Hacienda, la que ejercerá ésta atribución por medio de Interventores nombrados exclusivamente para cada Banco, ó especiales en casos determinados, y á quienes dará las instrucciones que estime convenientes para la mayor eficacia de su intervención.

Art. 114. Son obligaciones de los Interventores, además de las que les impongan ésta ley y las disposiciones que dicte la Secretaría de Hacienda:

I. Dar fé de la exhibición total ó parcial del capital social del Banco.

II. Intervenir y autorizar con su firma los cortes de caja mensuales que debe practicar cada Institución, y los balances, también mensuales, que den á conocer la situación real de las operaciones del Banco.

III. Cuidar de que se practiquen los cortes de caja extraordinarios que ordene expresamente la Secretaría de Hacienda.

IV. Exigir comprobación, cada vez que lo estime conveniente, de la existencia en caja, y de las cuentas que demuestren la cantidad y el valor de los títulos de crédito emitidos por el Banco.

V. Autorizar con su firma los títulos de crédito que deben ponerse en circulación, una vez que hayan sido timbrados y requisitados por las oficinas del Gobierno.

VI. Cuidar de que el monto de los títulos de crédito puestos en circulación no exceda de la cantidad que cada Banco tenga derecho de emitir, de conformidad con las bases y prescripciones establecidas en la presente ley.

VII. Presenciar y calificar la cancelación de los títulos de crédito y la incineración ó destrucción de éstos y de sus cupones, en su caso, autorizando el acta respectiva, que también será firmada por el Gerente y el Cajero ó Contador de la Institución.

VIII. Llevar en un libro especial cuenta y razón del número de la serie y del valor de los títulos de crédito cuya emisión autoricen, y de los que se cancelen ó destruyan.

IX. Asistir á los remates y sorteos que los Bancos hagan efecto en sus oficinas.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 15.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17°5 C
" " " " mínima.....	7.6
" " " " media.....	11.8
" al abrigo, máxima.....	16.9
" " " " mínima.....	14.4
" " " " media.....	15.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 89
Humedad relativa, media.....	70
Nubes, cantidad media,.....	1.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	5.4
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Nublado, lluvioso y fresco.	

ABRIL 16.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " mínima.....	9
" " " " media.....	10.7
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	14.4
" " " " media.....	15.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 60
Humedad relativa, media.....	66
Nubes, cantidad media.....	5.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	N
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	6.5
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Nublado, lluvioso y frío.	

ABRIL 17.

Termómetro á la sombra, máxima.....	15°7 C
" " " " mínima.....	5.2
" " " " media.....	11.0
" al abrigo máxima.....	14.9
" " " " mínima.....	13.6
" " " " media.....	14.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 35
Humedad relativa, media.....	75
Nubes cantidad media.....	4.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " máxima.....	

Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Despejado, ventoso y frío.	

ABRIL 18

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°3 C
" " " " mínima.....	5.2
" " " " media.....	12.9
" al abrigo máxima.....	15.3
" " " " mínima.....	13.0
" " " " media.....	14.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 67
Humedad relativa, media.....	59
Nubes, cantidad media.....	3.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: medio, nublado y templado.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

Por no haber habido postores el día de ayer anunciado para la quinta almoneda de la hacienda de beneficio de Dolores, sita en la calle del mismo nombre de esta ciudad, cuyo prédio es propiedad de los Señores Joaquin y Manuel de Silva; el Señor Juez 3º de 1ª instancia de este Distrito, ha señalado las diez de la mañana del día 22 del corriente mes para que en el local del Juzgado tenga lugar la sexta almoneda con calidad de remate del prédio susodicho, sirviendo de base para las posturas, la cantidad de seis mil novecientos sesenta pesos treinta centavos, que resulta, deducido un diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.
Pachuca, Abril 15 de 1897.—A. M. Arriola, N. P. 1—1
Administración de Rentas—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 17 de 1897.—Recibido, Abril 17 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Señora Aurelia Reyes, vecina que fué del pueblo de Tecozautla, el C. Lic. Rafael H. Lopera, juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, pa-

ra que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el «Periódico Oficial.»

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo mandado.

Huichápan, Abril 13 de 1897.—*José María Chávez Nava*, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 13 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
REMATE.

En el juicio hipotecario que en éste juzgado sigue el C. Ismael Lugo contra la testamentaria Trinidad Lugo, viuda de Villagrán, el C. Lic. Rafael H. Loperena, juez de 1.^a Instancia del Distrito, mandó se proceda al remate de la hacienda nombrada «Yonthé» situada en éste municipio, sirviendo de base la cantidad de..... \$21,800 00 cs.; veintiun mil ochocientos pesos, con deducción de un cuarto diez por ciento, señalando para la almoneda, en calidad de remate, las tres de la tarde del día veintinueve del actual.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores
Huichápan, Abril 13 de 1897.—*José María Chávez Nava*, secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 13 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Emilio Asiain, Juez interino de 1.^a Instancia de éste Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia intestada del finado Sóstenes Pérez, vecino que fué de San Juan A., que de ésta comprensión, para que se presenten á deducir ante aquel funcionario dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metztitlán, Febrero 23 de 1897.—*Aureo B. Serna*, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

En el juicio intestamentario del finado Tomás Angeles, vecino que fué de San Pablo Tetlapaya de ésta jurisdicción, radicado en éste Juzgado; el Sr. Lic. Emilio Asiain, Juez interino de 1.^a Instancia del Distrito que conoce de ellos; ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Metztitlán, Abril 8 de 1897.—*Aureo B. Serna*, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Abril 12 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Gerónimo Pendás, vecino que fué de ésta población, el Lic. Eusebio Castillo Ramírez, juez de Primera Instancia del Distrito, que conoce de ellos por auto de ésta misma fecha, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad

de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el primero de los periódicos indicados.

Y para su publicación expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Marzo 26 de 1897.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 3 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En la sección 2.^a del juicio testamentario del finado Sr. Lázaro Vaca Espinosa, el Señor Juez de primera instancia de éste Distrito, ha dispuesto que por edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se haga la citación que preceptúa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las once de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación del presente edicto, para principiar la diligencia de inventarios.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en los términos indicados.

Atotonilco, Abril 3 de 1897.—*Pedro Partido*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Abril 6 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
REMATE.

No habiendo tenido lugar la venta anunciada por dos veces, de los bienes embargados á Eusebio y Felipe Vargas, en el juicio ejecutivo que sobre pesos le sigue el C. Eduardo Galindo; el C. Juez de primera instancia de éste Distrito, ha mandado se cite á la tercera almoneda en calidad de remate que tendrá lugar en el local de éste Juzgado á las diez de la mañana del quinto día último siguiente al de la publicación de éste aviso.

Dichos bienes consisten en cinco viviendas y nueve terrenos sin su extensión siete hectáras, cuarenta y tres aras ubicados en el pueblo de Laganilla comprensión de éste Distrito; una yunta de bueyes un burro, dos burras y doce cabezas de ganado de pelo. La cantidad que sirve de base para el remate hecha la deducción correspondiente es de cuatrocientos dos pesos cuarenta y seis centavos (\$402.46 cs.)

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Actópan, á siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete, en solicitud de postores.—*Baudelio Cruz*, actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1897.—Recibido, Abril 13 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATONONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En la sección segunda del juicio sucesorio de la finada Señora Vicenta Sánchez, el Licenciado Miguel Domínguez Ibañez, Juez de primera instancia de éste Distrito, ha mandado se haga la citación que preceptúa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, concediendo á la albacea el término de treinta días para la facción de inventario; cuyo término se contará desde la fecha de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación

Atotonilco el Grande, Marzo 19 de 1897.—*Pedro Partido*, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1897.—Recibido, Abril 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

—CEDULA HIPOTECARIA.—

Con fecha veintinueve de Marzo último, se ha presentado en este Juzgado el C. Lic. José María Carvajal como apoderado judicial de Don Martín Urrutia Escurra, demandando en juicio hipotecario al C. Manuel Castelán, la cantidad de *dos mil pesos* réditos á razón de uno por ciento mensual y costas legales, provenientes de la escritura de hipoteca de tres casas situadas en el Pueblo de San Antonio Cuautepo de este Distrito, que el expresado Castelán otorgó ante el suscrito Notario, el día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, por plazo de tres años que deberían vencerse el día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; habiéndose impuesto la obligación al deudor, de haber por vencido ese plazo y por exigible cuanto debiere por capital y réditos luego que dejare de pagar una sola mensualidad de éstos, ó se verificara alguno de los casos previstos por el artículo 2,993 del Código Civil, entre los que se enumera la quiebra del deudor.

En el escrito de demanda se expresa que Castelán no ha pagado al acreedor ni una sola mensualidad de réditos, y se acompañó además una certificación en que consta que el referido Castelán, tiene hecha cesión de bienes á sus acreedores, la cual le fué admitida judicialmente en Septiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y cinco, por lo que, estando justificada la quiebra del deudor, Don Manuel Castelán, es de anticiparse el plazo, conforme á la disposición terminante del artículo 2,993 del Código Civil, y darse por cumplida la citada escritura de dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, cuyo testimonio debidamente registrado obra en autos.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas de la propiedad de Don Manuel Castelán á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Don Martín Urrutia Escurra.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide la presente en Tulancingo, á seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete. —Doy fé.—*Juan José Rossell*.—*Felipe García*, Escribano Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 8 de 1897.—Recibido, Abril 10 de 1897.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

El Consejo de administración ha acordado con fecha de hoy, el pago del dividendo número veinte y uno á razón de cuatro pesos por acción, pagaderos en México, en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca, en el despacho de la negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca Abril 15 de 1897.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 17 de 1897.—Recibido, Abril 17 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 69.—El Sr. José Rosevar, originario de Inglaterra, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de cuatro pertenencias en el punto del Carrizal comprensión de esta Municipalidad al S. E. de la mina de «Dorcas» y las que se apañarán por el rumbo indicado con las primitivas pertenencias de la expresada mina «Dorcas».

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas Sr. Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 27 de 1897.—*Luis G. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 12 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Cruz Barrera, originario del Cardonal, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de seis pertenencias la concesión de la mina nombrada «Pamplona» la que produce metales de plata; está ubicada en la barranca de Toluán de esta Municipalidad y la cual colinda al Sur, con la mina Guanajuato, y al Poniente, con la de la Yasca.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas Sr. Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 5 de 1897.—*Luis G. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 6 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 75.—José de Landero y Cos, vecino de Pachuca, solicita la concesión de cien pertenencias regulares, según las prevenciones legales, en contorno del fondo minero «Nangaradon» solicitado recientemente por el Sr. Antonio R. del Rosal y socios, ubicado dicho fondo en terrenos de Orizabita del distrito político de Ixmiquilpan, siendo sus linderos al Norte y Poniente, terrenos de Orizabita, al Sur el cerro de San Clemente y al Oriente, terrenos del Rancho de San Juan. En el terreno solicitado hay algunas vetas argentíferas y auríferas.

Hará la medición el perito titulado C. Pedro Riosoco, vecino de Pachuca.

Queda abierto el plazo de cuatro meses desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 9 de 1897.—*Luis G. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 13 de 1897.—Recibido, Abril 13 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA EL «MANZANO Y ANEXAS.»

AVISO.

La Junta Directiva en sesión de hoy acordó se cite á los señores accionistas aviadores de esta Negociación á junta general ordinaria, que en lugar del 15 de Abril próximo, tendrá verificativo el 22 del mismo mes á las once de la mañana en la casa número 15 de la segunda calle de Hidalgo de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Informe de la Junta Directiva.

II. Presentación de las cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1896, y

III. Dictámen del Comisario y discusión de él.

Pachuca, Marzo 22 de 1897.—*Manuel María Rojas*, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 10 de 1897.—Recibido, Abril 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA «LA CRUZ Y ANEXAS» DE ZIMAPAN.

Sociedad Anónima.

No habiéndose verificado por falta de *quorum* la Junta General ordinaria citada para el día 31 de Marzo último, el Consejo de Administración acordó en sesión de hoy, se cite en virtud á los Señores Accionistas para el 23 del corriente mes á las cuatro

de la tarde, en la casa número 5 de la Cerrada de Santa Teresa advirtiéndose que conforme á Estatutos la Junta se celebrará con las acciones que concurren bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe sobre el estado de la Negociación;
- II. Informe del Comisario sobre cuentas y balance;
- III. Elección de Comisarios propietario y suplente; y
- IV. Resoluciones que el Consejo juzgue conveniente someter á la deliberación de la Asamblea.

El depósito de acciones para asistir á la Asamblea puede hacerse en la misma casa desde hoy hasta el día de la Junta.

México, Abril 7 de 1897.—*Ramón Sánchez Valdés*, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 9 de 1897.—Recibido, Abril 9 de 1897.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE METZTITLAN
AVISO.

A disposición de ésta Presidencia, denunciados en calidad de mostrencos y valuados según peritos, se encuentran los animales siguientes: Un buey prieto con un fierro en la costilla derecha y como de seis años, \$10. Una ternera colorada josa con otra marca en el mismo lado que el anterior \$8. Una ternera prieta como de dos años y marcada en la costilla lado izquierdo, valuada en \$4. Un becerro pinto, manchas negras y blancas, como de año y medio, \$2.50 es, según el estado que guarda. Un potro colorado tres alvo, con un fierro del lado derecho \$10. Un burro tordillo, tuerto y con fierro al lado izquierdo, \$5. Un burro tordillo, con uñeras blancas en el lomo y una marca en la nariz, \$4. Una burra parla, gateada, sin fierro ni marcas ni señales y como de doce años, \$5.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Metztlán, Marzo 5 de 1897.—*Domingo Ortega*. 20-4-20-4
Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Abril 12 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
AVISO.

Ante esta oficina han sido denunciados como mostrencos á título de abandono, dos lotes de terreno situados á orillas de esta población, en la terminación del barrio conocido con el nombre del Centro; sien lo uno de una superficie de cincuenta aras y linda al Norte con sitios de Martina Escamilla y Severiano Acosta; al Sur con la Alameda, al Oriente con una calzada, que conduce de la casa de la Sra. Martina Escamilla á la Alameda y al Poniente con sitios del Sr. Trinidad Hernández é Ignacio Mora; y el otro con una superficie de cuarenta aras; linda, al Norte con sitios de Lucimia López y Juana Miranda; al Sur con la misma Alameda; al Oriente con sitio de Refugio Hernández, y al Poniente con la calzada que se ha mencionado antes. Los peritos valuadores han señalado como precio al primer lote el de veinte pesos, y al segundo el de diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil y para los efectos de la ley. Metztlán, Abril 12 de 1897.—*Domingo Ortega*. 20-4-20-4

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Abril 12 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana, sita en la calle de Mutamoros de ésta ciudad, de la propiedad de Mariano Salas, embargada por adeudo de contribucio-

nes, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día veinticinco del actual en los estrados de ésta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$12.498 85 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón de ésta oficina.

Pachuca, Abril 10 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—3
Recibido, Abril 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad de Rosario Valencia sita en el Barrio de "La Carretera" de Mineral del Monte de éste Distrito, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día veintitres del actual en los estrados de ésta oficina y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$250.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 10 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—3
Recibido, Abril 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por tercera vez se convocan postores al remate de una finca urbana sita en la plazuela de San Francisco de ésta ciudad marcada con el número 1, de la propiedad del C. Francisco Rosales, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día diez y seis del que cursa en los estrados de ésta oficina; y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$958.50 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Abril 5 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—3
Recibido, Abril 8 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

A las diez de la mañana del día veintiocho del actual, tendrá verificativo en los estrados de ésta oficina, la segunda almoneda en calidad de remate, de una finca urbana situada en el barrio de Santa Apolonia, de ésta ciudad, de la propiedad de Manuel Cabrera, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$225.00 es que resultan, después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, la deducción de ley.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 12 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—2
Recibido, Abril 13 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana, sita en la calle de Carrero de ésta ciudad, de la propiedad de Manuel Carmona, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día veintisiete del actual en los estrados de ésta oficina, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$220.32 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Abril 12 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—2
Recibido, Abril 13 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

Sociedad Anónima.

BALANCE practicado el 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO.

Instalación.—Valor de maquinaria, rayas y gastos hasta 31 de Diciembre de 1895.	\$ 364,673 94
Pagado á Samuel C. Peck por tubos y gaskets.	\$ 6,394 17
Situación de 3,906 67 saldo de la cuenta pagada á la Pelton Water Wheel Co.	\$ 3,681 42
Rayas en el año, vueldos de el electricistas y del ingeniero de la casa Pelton etc.	\$ 110,465 28
Valor de muebles y útiles.	\$ 2,498 14
Costo del edificio de Pachuca.	\$ 24,804 01
Honorarios al Comisario, vueldos del Secretario y gastos en el año.	\$ 1,779 75
Descuento por anticipo de plazo de las acciones de la segunda emisión, según acuerdo de la Asamblea General.	\$ 741 92

\$ 535,038 63

Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia.—Valor de 2,100 acciones totalmente pagadas que corresponden á José de Landero y Cos y Rafael M. de Arozarena de las 7,000 que forman hoy el Capital, al primero por la cesión que hizo de parte de las aguas del Arroyo de Regla y al segundo por su cesión de la concesión de franquicias y exenciones y del estado y planos de instalación, cuyas 2 100 acciones se hallan en depósito en esta Compañía hasta la liquidación definitiva de esas aportaciones.

210,000 00 745,038 63

Acciones.—Valor de 175 acciones que no han sido aún colocadas, y saldo de exhibiciones de 7 acciones.

15,770 00

Banco Nacional de México.—Saldo á su cargo

50,515 09

Director de la Compañía.—Saldo á su cargo.

3,888 93 70,174 02

Depósito en la Secretaría de Fomento.—Valor de bonos de la Deuda Consolidada depositados en garantía de los derechos de maquinaria.

5,000 00

\$ 820,212 65

PASIVO.

Capital.—Importe del social representado por 7 000 acciones.	\$ 700,000 00
Félix Cuevas.—Su préstamo en bonos de la Deuda Consolidada á devolver en especie.	5,000 00
Compañía Internacional Thomson Houston.—Saldo á su favor.	100,674 79
Milton J. Thompson.—Saldo á su favor.	784 68
J. de Landero y Cos.—Saldo á su favor por suplementos que ha hecho en Regla para rayas.	13,753 18 115,212 65
	\$ 820,212 65

México, 31 Diciembre de 1896.—J. de Landero y Cos, Presidente.—Enrique Quintanilla, Secretario.—V. B.—E. Solórzano, Comisario. 5—4
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1897.—Recibido, Abril 6 de 1897.—Quiros.

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Zarzaparrilla

del Dr. AYER

Purifica la sangre

Abre el Apetito

Fortalece á los débiles



Aquellos que padecen de debilidad general u otra dolencia engendrada de sangre impura, deberán tomar la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. La fuerza á los débiles y

en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y de las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de—"Ayer's Sarsaparilla"—señala en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—Quiros.

INARANJASI

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme por menores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397